

VNIVERSIDAD D SALAMANCA

Becas Erasmus

Curso 2022/2023

**Plazo de solicitud: del 25 de octubre
al 10 de noviembre de 2021**

REL-INT.USALE.S

SOLICITUD E INFORMACIÓN

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
C/ Benedicto XVI nº22, 1ª planta. 37008, Salamanca.

(+34) 663029540, 663039219, 663039705

erasmus-out@usal.es



ERASMUS+

Se trata de un programa de la Unión Europea, cuyo fin es fomentar la movilidad de estudiantes y la cooperación en el ámbito de la enseñanza superior, que permite llevar a cabo un período de estudios en otro estado participante y recibir un reconocimiento pleno de dichos estudios en la universidad de origen.

VENTAJAS DE LAS BECAS ERASMUS+

Son muy diversas las ventajas de disfrutar de una beca dentro de este programa aparte de las académicas:

- ✓ Posibilita el conocimiento activo de lenguas extranjeras.
- ✓ Facilita un contacto directo con la cultura de un país extranjero.
- ✓ Supone una experiencia que proporciona una mejora en el desarrollo personal.
- ✓ Mejora la formación académica.

REQUISITOS

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar beca los estudiantes de cualquiera de los países participantes en el Programa Erasmus+ que se relacionan en el requisito número 7, así como aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de ellos, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
2. Los interesados deberán estar matriculados en estudios de la Universidad de Salamanca conducentes a la obtención de un título oficial.
3. Los estudiantes podrán optar a beca Erasmus en una sola titulación de las que se imparten en la Universidad de Salamanca.
4. El estudiante deberá justificar el nivel de idioma exigido por la Universidad de destino.
5. La Universidad de Salamanca no asumirá la responsabilidad derivada de eventuales modificaciones en las condiciones de las becas por parte de las instituciones extranjeras.
6. Quienes se encuentren realizando estudios, así como estancias temporales de movilidad en la Universidad de Salamanca a través de otros programas de movilidad internacional o nacional (Programa de Becas de Intercambio con Universidades Extranjeras, Programas de Becas Internacionales de Grado, Máster y Doctorado, Programa SICUE, etc.), no podrán participar en esta convocatoria de movilidad.
7. Países participantes en el Programa ERASMUS:
 - Los estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia).
 - Los países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega.
 - Países candidatos a la adhesión: República de Macedonia del Norte, Serbia y Turquía.
 - El período de estudios en el extranjero deberá tener una duración mínima de dos meses y máxima de doce por curso académico y debe realizarse en una institución de enseñanza superior de otro país participante con la que exista un acuerdo interinstitucional firmado.
8. Cada estudiante podrá disfrutar de varias becas Erasmus hasta un máximo de **12 meses por ciclo de estudios** (Grado, Máster, Doctorado), incluida la movilidad de los estudiantes que hubieran obtenido una beca Erasmus durante el Período de Aprendizaje Permanente (PAP) o Erasmus Mundus. No obstante, hay una excepción para los estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Arquitectura, Farmacia, Medicina y Veterinaria), cuya duración total será de 24 meses.
9. Las actividades subvencionables podrán realizarse del 1 de julio de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

CONDICIONES ECONÓMICAS

- ✓ La institución extranjera de acogida eximirá de las tasas universitarias, que sí serán abonadas en la Universidad de Salamanca.

- ✓ Las Becas ERASMUS están destinadas a cubrir los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.
- ✓ Por duración de la Beca Erasmus se entiende el período de estudios que se realice en el extranjero, sin que tenga que coincidir necesariamente con el período de beca que se financie. El número de meses que puede durar la estancia Erasmus está comprendido entre 2 y 12 meses.
- ✓ Los estudiantes podrán recibir una ayuda financiera mensual con fondos europeos. No obstante, hasta que no se produzca la adjudicación de presupuesto a la Universidad de Salamanca, por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, no se podrá conocer con exactitud qué número de becas podrán ser financiadas y qué número de meses podrán estar sujetos a financiación. En caso de que los fondos adjudicados a la Universidad de Salamanca no permitan financiar todas las estancias solicitadas, se aplicarán criterios de adjudicación basados en la valoración ponderada del expediente académico.
- ✓ La ayuda individual mensual europea dependerá del **país de destino**, de acuerdo con los siguientes grupos, clasificados según su nivel de vida:

| | |
|---|--|
| Grupo 1 Países con costes de vida más altos | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia. |
| Grupo 2 Países con costes de vida medios | Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal. |
| Grupo 3 Países con costes de vida más bajos | Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, República de Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía Serbia y Turquía. |

- ✓ Los beneficiarios de Becas Erasmus podrán recibir ayudas adicionales para realización de viajes ecológicos: utilización de medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, tales como autobús, ferrocarril o automóvil compartido.
- ✓ Cualquier periodo de movilidad de estudiantes para estudios en el extranjero, de cualquier duración, puede realizarse como movilidad combinada, es decir, movilidad física con un componente virtual, si bien los periodos virtuales no llevan consigo la percepción de ayuda individual mensual.
- ✓ Las becas Erasmus serán compatibles con cualquier otra ayuda adicional de fondos nacionales, regionales o locales, de organismos públicos o privados o un préstamo, siempre que las correspondientes convocatorias no expresen algo en contra.
- ✓ La Junta de Castilla y León convoca ayudas complementarias para financiar las movilidades para estudios en el marco del Programa Erasmus. La convocatoria y las condiciones para participar en ella, serán anunciadas a todos los posibles beneficiarios.
- ✓ Existe también una ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades: beneficiarios de becas de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios en el curso inmediatamente anterior, personas con la condición de refugiados, con derecho a protección subsidiaria o con solicitud de protección internacional y personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %.
- ✓ El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación podrá convocar a través de las distintas universidades ayudas complementarias para estudiantes con discapacidad o necesidades especiales. La información sobre requisitos de las mismas será publicada en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL CON SUIZA

Como consecuencia de la votación celebrada en Suiza el 9 de febrero de 2014, la Unión Europea decidió reajustar las condiciones de participación del país en los programas financiados con fondos comunitarios, por lo que Suiza, no es un país elegible dentro del programa Erasmus+.

Para poder continuar intercambiando estudiantes con universidades de este país, la Universidad de Salamanca estableció el programa denominado "**Programa de Movilidad Internacional con Suiza**", al amparo del cual podrán continuar ofreciéndose estancias, en las mismas condiciones académicas que se ofrecen a los becarios Erasmus, pero teniendo en cuenta la diferencia en el sistema de financiación y con un modelo de nombramiento distinto. El gobierno suizo paga becas a sus estudiantes y también a los estudiantes extranjeros que reciben en sus universidades.

SOLICITUDES

1°. Todos los estudiantes que deseen solicitar la beca *Erasmus* han de hacerlo a través de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca. Pueden identificarse con el usuario "usal". Pasos a seguir:

- 1.1.- Complimentar el formulario online que está disponible en <https://rel-int.usal.es/es/module-variaciones/estudiantes-usal/becas-erasmus-de-estudios/curso-2022-2023>
- 1.2.- Iniciar la solicitud en la sede electrónica <https://sede.usal.es/procedimientos?param1=JUSERA> .
- 1.3.- Adjuntar la solicitud en formato pdf y los documentos relativos a la justificación de idioma cuya información está en <https://sci.usal.es/justificacion-nivel-idiommas/erasmus> .
- 1.4.- Firmar y registrar la solicitud.

Solo serán válidas las solicitudes debidamente registradas en la sede electrónica de la USAL a través de dicho procedimiento en el plazo establecido en la convocatoria.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a la Secretaría del Centro correspondiente.

2°. Si desea solicitar universidades con distintos idiomas de enseñanza se deberá complimentar una solicitud por cada idioma.

3° Así mismo, dentro de cada idioma que soliciten, pueden optar a más de un destino, estableciendo en el impreso de solicitud el orden de prelación de las universidades participantes de acogida según sus preferencias.

4°. Plazo de solicitud: **del 25 de octubre al 10 de noviembre de 2021.**

5°. La solicitud de las becas del Programa de Movilidad Internacional con Suiza han de hacerse a través del mismo procedimiento en la sede electrónica con su propia solicitud.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de las becas se realizará de acuerdo con el expediente académico, la justificación de conocimientos lingüísticos exigidos por las instituciones extranjeras de destino y aquellos otros que se establezcan en las normas complementarias de los centros.

ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

Cada institución de destino puede exigir un nivel determinado de competencia lingüística. El estudiante deberá consultar atentamente los niveles de idioma y certificaciones de nivel exigidos por su universidad de destino a través de las convocatorias publicadas en cada centro y demostrar conocimientos suficientes del idioma en que se imparte la docencia en dicha institución, según las condiciones especificadas por éstas. En los casos en que la institución de destino no especifique el nivel requerido de competencia lingüística, el estudiante deberá igualmente demostrar unos conocimientos mínimos del idioma.



En el momento de solicitar la beca Erasmus, será requisito indispensable realizar on-line en la página web del Servicio Central de Idiomas habilitada para ello, los trámites relacionados con la justificación lingüística, sobre la que se publicará la información oportuna al abrirse el plazo de la presente convocatoria.

Las acreditaciones de idiomas se realizarán de acuerdo con el sistema establecido por el Servicio Central de Idiomas.

El impreso de justificación lingüística deberá cumplimentarse on-line <https://sci.usal.es/justificacion-nivel-idiomas/erasmus> y toda la documentación deberá ser entregada en la sede electrónica junto con la solicitud de la beca.

La matrícula en los exámenes Erasmus del Servicio Central de Idiomas se realizará a través del Centro de Formación Permanente (plazo: 1 de octubre al 10 de noviembre de 2021) <http://www.usal.es/precurext> . Para más información sobre la justificación lingüística consultar <http://sci.usal.es> o contactar en: idiomas_becas@usal.es .

O.L.S. (Online Linguistic Support)

Además de la acreditación lingüística que exija cada institución extranjera para la admisión de estudiantes Erasmus, todos los beneficiarios de ayudas deberán realizar pruebas online de nivel antes de la realización de su estancia a través de una herramienta (OLS) diseñada por la Comisión Europea. También proporciona formación online del idioma elegido para la estancia Erasmus.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Los estudios que se realicen con éxito académico en el extranjero serán reconocidos por la Universidad de Salamanca en base al contrato de estudios.

Ese reconocimiento únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumplen las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por ambas instituciones participantes.

NORMATIVA APLICABLE

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento (de acuerdo con la normativa Comunitaria), por el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de la Universidad de Salamanca disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y en la página web <http://rel-int.usal.es> , así como por las Normas Complementarias de los respectivos Centros.

INFORMACIÓN ADICIONAL

En la página web del Servicio de Relaciones Internacionales se encuentra un apartado de la normativa del programa Erasmus <http://rel-int.usal.es/es/2015-04-09-11-59-14/normativa-programa-erasmus>

SOLICITUDES:

On-line a través de la página web: <http://rel-int.usal.es/>

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

C/ Benedicto XVI, 22; 1ª planta

(Casa del Bedel)

37008 SALAMANCA

Tlfno: 923 294500 Ext. 1081, 1167, 1171 663029540 / 663039219 / 663039705

Emails: erasmus-out@usal.es erasmus@usal.es



INFORMACIÓN SOBRE IDIOMAS Y REQUISITOS LINGÜÍSTICOS:
SERVICIO CENTRAL DE IDIOMAS
C/ Libreros, 30
(Casa de los Gatos)
37008 SALAMANCA
Tfno. 923 294499 – 923 294397
sci@usal.es idiomas_becas@usal.es